

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37806** CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1402/2014, con NIG 1101242M20140001273, por auto de 23 de septiembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fincas Rústicas y Urbanas Costa de la Luz, S.L., con CIF número B-11811999, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en carretera de el Puerto -Rota- 30, km 1,4, de El Puerto de Sta. María, CP11500.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la Mercantil Aliud Pro Alio Invito Creditori Solvi Non Potest, S.L., en su representación a don Ramón Caballero Otaolaurruchi, con domicilio postal en calle Paraiso, número 4, escalera 3, planta 3, oficina 2, CP 11405 de Jerez de la Frontera -Cádiz- y dirección electrónica [concursofincas@gmail.com](mailto:concursofincas@gmail.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 10 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140051342-1